

**2019 - 369.**

Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Mar 17/05/2022 8:48

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor  
Juez Noveno Civil del Circuito  
Ciudad.

Ref. Proceso Divisorio.

Rad. 2019 - 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la parte demandante, a través del presente memorial le solicito ordenar la actualización del avalúo del inmueble objeto de venta por remate y señalar fecha y hora para la diligencia de remate.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, 1501

Cel. 317 573 8318

Email. giovanniespinosa1996@gmail.com

**2019 - 369**

Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Jue 19/05/2022 15:11

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor  
Juez Noveno Civil del Circuito  
Ciudad.

Ref. Proceso Divisorio instaurado por FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y otros, en contra de ALFONSO ESPITIA GUERRERO y otros.

Rad. 2019 - 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la parte demandante, a través del presente memorial le indico a su Despacho que renuncio al poder conferido por las señoras MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y AMELIA ESPITIA GUERRERO.

Las declaro a paz y salvo por todo concepto.

Se anexa la comunicación a los poderdantes.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, 1501

Cel. 317 573 8318

Email. giovanniespinosa1996@gmail.com



Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>

---

## renuncia de poder

1 mensaje

---

**Giovanni Espinosa** <giovanniespinosa1996@gmail.com>  
Para: fespidiaguerrero@gmail.com

19 de mayo de 2022, 15:00

Señoras  
MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO  
ESPERANZA ESPITIA GUERRERO  
FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO  
AMELIA ESPITIA GUERRERO

A través del presente email les indico que renuncio al poder conferido por ustedes en el proceso 11 001 3103 009 2019 00 369 00.

En el mismo se integró el contradictorio, se profirió sentencia a favor, se secuestró el inmueble, se solicitó la actualización del avalúo y fecha y hora para diligencia de remate, estas dos últimas pendientes de resolver por parte del juzgado.

Se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Giovanni Espinosa Lievano.



Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>

---

## despacho comisorio

1 mensaje

---

**Giovanni Espinosa** <giovanniespinosa1996@gmail.com>  
Para: fespidiaguerrero@gmail.com

20 de abril de 2021, 16:58

---

### 2 archivos adjuntos

 **2019-369 auto ordena venta en publica subasta.pdf**  
351K

 **06NotificacionDespachoComisorio.pdf**  
558K



Giovanni Espinosa &lt;giovanniespinosa1996@gmail.com&gt;

---

## Respuesta de la Alcaldía

2 mensajes

---

**Flor Marina Espidia Guerrero** <fespidiaguerrero@gmail.com>  
Para: giovanniespinosa1996@gmail.com

4 de mayo de 2021, 15:30



---

**Giovanni Espinosa** <giovanniespinosa1996@gmail.com>  
Para: Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>

25 de julio de 2021, 20:54

----- Forwarded message -----

De: **Flor Marina Espidia Guerrero** <fespidiaguerrero@gmail.com>  
Date: mar, 4 de may. de 2021 a la(s) 15:30  
Subject: Respuesta de la Alcaldía  
To: <giovanniespinosa1996@gmail.com>



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY  
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: [j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022

**OFICIO No.334**

Señores

**ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO**

[Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co](mailto:Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co)

CIUDAD

REF: **DIVISORIO**  
Rad. Nro: 110013103009**2019-0036900**  
Demandante(s): **MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO Y OTROS**  
Demandado(s): **ALFONSO ESPITIA GUERRERO Y OTROS**

Despacho comisorio civil No 396

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito comunicarle(s) que este Despacho Judicial mediante auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), proferido(s) dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que se sirva allegar ya el documento multimedia contentivo de la diligencia, el cual es mencionado en el “Acta Despacho Comisorio No. 396”del 14 de septiembre de 2021.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y al dar contestación favor hacerlo individualmente para cada caso en particular, citando el número de oficio y el proceso de nuestra referencia en forma completa.

Cordialmente,

**Firmado Por:**

**Laura Maria Gonzalez Lizarazo  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf09e8479b2aea210bcbc45b5665a636ef7e69261cc200e23bbeeff69e155d8**

Documento generado en 15/06/2022 02:56:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Oficio 334 Divisorio 2019-00369

Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/06/2022 15:31

Para:

- Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co <Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co>

Buen día,

Remito oficio 334 dentro del proceso de la referencia para su trámite.

Cordialmente,

Nicole García  
Escribiente

Entregado: Oficio 334 Divisorio 2019-00369

postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com <postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com>

Mar 21/06/2022 15:31

Para:

- Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co <Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co>

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co](mailto:Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co)

Asunto: Oficio 334 Divisorio 2019-00369

**RV: Oficio 334 Divisorio 2019-00369**

Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/08/2022 10:45

Para: Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>

---

**De:** Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

**Enviado:** martes, 21 de junio de 2022 15:31

**Para:** Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co <Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co>

**Asunto:** Oficio 334 Divisorio 2019-00369

Buen día,

Remito oficio 334 dentro del proceso de la referencia para su trámite.

Cordialmente,

Nicole García  
Escribiente

**Entregado: RV: Oficio 334 Divisorio 2019-00369**

postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com  
<postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com>

Jue 18/08/2022 10:45

Para: Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Notificaciones Judiciales](#)

Asunto: RV: Oficio 334 Divisorio 2019-00369

**RE: SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL 11001310300920190036900**

Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 8/07/2022 16:38

Para: carlos andres diaz &lt;carlosabogado1234@gmail.com&gt;

Cordial saludo, de conformidad con lo solicitado remito link del expediente para su revisión, **RECUERDE** que el link solo estará disponible para el destinatario de este mensaje.

 [11001310300920190036900\(F\)](#)

Cordialmente,

Estefany Carvajal

Escribiente

---

**De:** Carlos Abogado <carlosabogado1234@gmail.com>**Enviado:** viernes, 8 de julio de 2022 12:15**Para:** Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL 11001310300920190036900

Buen dia adjunto envío poder designado al suscrito. Así mismo solicito de forma respetuosa me permitan el acceso al expediente de la referencia 11001310300920190036900.

Muchas gracias,  
atentamente,

CARLOS ANDRES DIAZ DIAZ

C.C 80818916 DE BOGOTA D.C

T.P 244.726 DEL C.S DE LA J

CELULAR 3058994014

EMAIL: [carlosabogado1234@gmail.com](mailto:carlosabogado1234@gmail.com)

SEÑORA

**JUEZA 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C**

E.S.D

ASUNTO: ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

RADICADO: 11001310300920190036900

CARLOS ANDRES DIAZ DIAZ, actuando en calidad de apoderado de la señora FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO, por medio del presente escrito allego PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE para actuar dentro del proceso de la referencia.

Por tal razón solicito de forma respetuosa me faciliten el expediente digital para validar los actos procesales realizados hasta el momento.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,



**CARLOS ANDRES DIAZ DIAZ**

C.C 80.818.916 DE BOGOTA D.C

T.P 244.726 DEL C.S DE LA J

EMAIL: [carlosabogado1234@gmail.com](mailto:carlosabogado1234@gmail.com)

CELULAR 3058994014



LA PRESENTE INSTRUMENTA  
SE LE PIZO A SOLICITADO  
DEL C. C. 41647230  
PASEGADO A LOS INTERES

SEÑOR  
JUEZ 09 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE  
RADICADO: 110013103009201900369  
DEMANDANTE: FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO Y OTROS  
PROCESO: DIVISORIO

**FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, actuando en calidad de **DEMANDANTE** dentro del asunto de la referencia, comedidamente me dirijo a Usted para comunicar que con el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **CARLOS ANDRES DIAZ DIAZ**, Abogado en ejercicio, portador de la CC No. 80.818.916 de Bogotá y TP No. 244.726 del C.S.J., Celular 3058994014, correo electrónico carlosabogado1234@gmail.com, a fin de que asuma la defensa judicial de mis intereses dentro del proceso 110013103009201900369.

Mi Apoderado tiene todas y cada una de las facultades de ley, al igual que las especiales de conciliar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, cobrar, interponer recursos, presentar nulidades, interponer tachas, solicitar pruebas y las necesarias para el cabal cumplimiento de este poder y la defensa de mis intereses.

Ruego reconocer personería al Doctor **DIAZ DIAZ** en los términos del poder conferido y los demás establecidos en el **CODIGO GENERAL DEL PROCESO**.  
Del Señor Juez, atentamente,

OTORGO,

*FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO*

**FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO**  
CC No 41647230  
EMAIL:  
Celular

ACEPTO,

**CARLOS ANDRES DIAZ DIAZ**  
CC No 80.818.916 de Bogotá  
TP No. 244.726 DEL C.S.J.  
Carlosabogado1234@gmail.com  
Celular 3058994014

**PODER ESPECIAL** **NOTARIA 13**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
**ANTE EL NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ** Compareció  
**ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA**  
 quien exhibió C.C. 41647230  
 y declaró que es conformes de este documento es cierto y que la firma que lo autografa pertenece por el. Autografo el instrumento de 042 00102 personalis, se ser verificada su identidad electrónica sus huellas dactilares y 0201 biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notaria13.com](http://www.notaria13.com) para verificar este documento.

Bogotá D.C 2022-07-05 10:34:22

*FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO*  
Firma Declarante

**JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS**  
NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



PARA AUTENTICACION  
NOTARIA 13

## AVALUO, TRASLADO Y FECHA DE REMATE BIEN INMUEBLE 11001310300920190036900

Carlos Abogado <carlosabogado1234@gmail.com>

Vie 29/07/2022 14:28

Para: camiloluna2002@hotmail.com <camiloluna2002@hotmail.com>; Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; giovanniespinosa1996@gmail.com <giovanniespinosa1996@gmail.com>

BUEN DIA ADJUNTO ALLEGO AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DIVISION PARA SER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LAS DEMAS PARTES DEL PROCESO Y UNA VEZ APROBADO SE FIJE FECHA DE REMATE DEL MENCIONADO BIEN INMUEBLE.

Muchas gracias,  
atentamente,

CARLOS ANDRES DIAZ DIAZ  
C.C 80818916 DE BOGOTA D.C  
T.P 244.726 DEL C.S DE LA J  
CELULAR 3058994014  
EMAIL: [carlosabogado1234@gmail.com](mailto:carlosabogado1234@gmail.com)

SEÑOR

**JUEZ 9 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C**

ESD

ASUNTO: ALLEGO Y CORRO TRASLADO AVALUO BIEN INMUEBLE

RADICADO: 11001310300920190036900

DEMANDANTE: FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO

**CARLOS ANDRES DIAZ DIAZ**, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva CORRER TRASLADO del avaluó comercial que allego anexo al presente memorial dentro del presente proceso del bien inmueble objeto del presente proceso bajo matricula inmobiliaria No 50S 159478.

Por tal razón me permito solicitar CORRER TRASLADO a los demás sujetos procesales y una vez en firme se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de REMATE.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,



**CARLOS ANDRÉS DIAZ DIAZ**

C.C 80.818.916 DE BOGOTA D.C

T.P 244.726 DEL C.S DE LA J

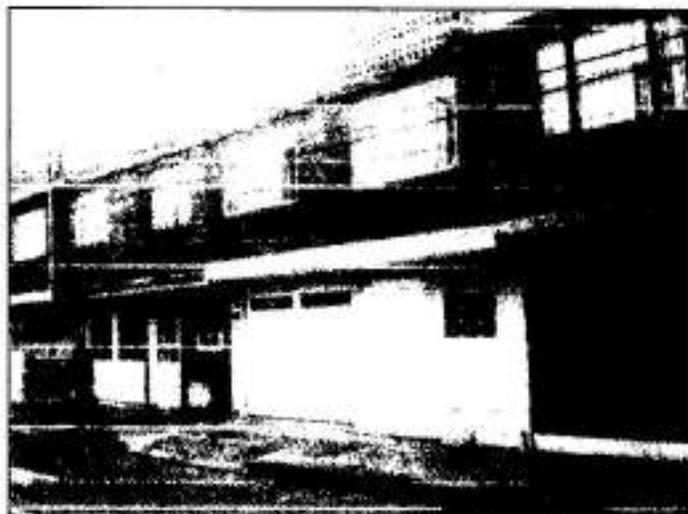
CELULAR: 3058994014

EMAIL: [carlosabogado1234@gmail.com](mailto:carlosabogado1234@gmail.com)



**V&M INGENIEROS LTDA**  
Nit: 900.266.354-9

## AVALÚO COMERCIAL



**DESTINATARIO**  
**ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA**  
**C.C. 41.647.230**

<b>NOMENCLATURA</b>	<b>KR 54B No. 46-26 SUR</b>
<b>SECTOR</b>	<b>VENECIA</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>Tunjuelito</b>
<b>CIUDAD</b>	<b>BOGOTÁ D.C.</b>
<b>REALIZADO</b>	<b>V&amp;M Ingenieros Ltda</b> <b>Ing. Roberto Vargas Cureño</b>

**BOGOTA D.C., JULIO DE 2022**



ÍNDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.....	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR.....	4
3. REGLAMENTACION URBANISTICA SEGÚN OFICINA DE PLANEACION DISTRITAL	6
4. ASPECTO JURÍDICO.....	6
5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE .....	7
6. METODOLOGÍA .....	10
7. FORMACIÓN DEL VALOR (NIIF).....	11
8. ESTUDIO DE MERCADO.....	15
9. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO.....	16
10. AVALÚO COMERCIAL .....	17

ANEXOS

ANEXO No. 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO No. 2 CROQUIS DE LOCALIZACION



**1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

**SOLICITANTE**

ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA  
C.C. 41.647.230

**TIPO DE INMUEBLE**

Urbano – Residencial

**TIPO DE AVALÚO**

Avalúo Comercial

**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE**

NOMENCLATURA	KR 54B No. 46-26 SUR
SECTOR	VENECIA
LOCALIDAD	Tunjuelito
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.

**DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE**

Casa Habitación

**OBJETO DEL AVALÚO**

Determinar el valor comercial del inmueble.

**FECHA DE VISITA**

Julio 17 de 2022

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME**

Julio 22 de 2022



## **2. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR**

### **DELIMITACIÓN DEL SECTOR**

El inmueble se encuentra entre las siguientes colindancias:

- Norte:..... Barrio Alquería
- Sur: ..... Barrio Fatima
- Oriente:..... Barrio Laguneta
- Occidente: .... Barrio Eduardo Frey

### **ACTIVIDADES DE USO PREDOMINANTE**

Actividad Principal                      Comercio y Servicios  
Actividad Complementaria      Zona de servicios Empresariales

### **TIPOS DE USO**

La zona donde se encuentra ubicado el inmueble hace parte de un sector Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios de la ciudad , que se ve directamente influenciado por la cercanía a la Autopista Sur y zonas comerciales y residenciales en casas de autoconstrucción.

Este sector tiene una buena ubicación ya que cuenta con buenas vías de acceso.

### **ESTRATIFICACIÓN SOCIO - ECONOMICA**

El inmueble se encuentra ubicado en un sector de la ciudad estratificado como Estrato 3.

### **VIAS DE ACCESO DE INFLUENCIA DEL SECTOR**

El sector cuenta como principales vías de acceso la Autopista Sur y Av. Boyacá



## **INFRAESTRUCTURA URBANA**

El sector cuenta con la siguiente infraestructura urbana:

Acueducto	En condiciones de operación
Alcantarillado	En condiciones de operación.
Alumbrado	En condiciones de operación.
Teléfono	En condiciones de operación.
Red de Gas	En condiciones de operación.
Vías y Aceras	Vías pavimentadas en buen estado.

## **SERVICIOS PÚBLICOS**

El sector cuenta con todas las redes de servicios públicos regularizadas como son teléfono, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y servicio de aseo. El inmueble en particular cuenta con servicio de agua, teléfono, alcantarillado, gas natural y energía.

## **TRANSPORTE PÚBLICO**

El sector cuenta con servicio de SITP y busetas, prestando buen servicio, variado y permanente. Por la autopista sur se cuenta con una troncal de transmilenio

## **VALORIZACIÓN**

El sector se considera con una valorización media y esta se ve afectada por la cercanía a la Av. Boyacá y autopista sur



**3. REGLAMENTACION URBANISTICA SEGÚN OFICINA DE PLANEACION  
DISTRITAL**

El inmueble se encuentra reglamentado bajo el Decreto 190 de 2004

Tratamiento ..... Renovación Urbana  
Área de Actividad ..... Comercio y Servicios  
Modalidad ..... De reactivación  
Zona ..... Zona de servicios empresariales  
UPZ..... 42 Venecia  
Sector..... 3 Venecia

**4. ASPECTO JURÍDICO**

**PROPIETARIOS**

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA 1749 DEL 13/05/2010 DE LA  
NOTARIA 45 DE BOGOTA.

**TITULOS OBSERVADOS**

- ✓ Copia de la escritura pública 1749 del 13/05/2010 de la Notaria 45 de Bogotá
- ✓ Certificado de Tradición y Matricula Inmobiliaria

**DOCUMENTOS**

DESCRIPCION	FOLIO MATRICULA	CHIP
CASA HABITACION	50S-158478	AAA0015UECX

**GRAVAMENES**

- ✓ Demanda en proceso divisorio (Anotación No. 17) – Oficio 2436 del 03-09-2019  
Juzgado 9 Civil de Circuito de Bogotá



## 5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

### ENTORNO DEL PREDIO

El predio hace parte integral de la localidad de Tunjuelito, donde se encuentran ubicadas viviendas en auto construcción y comercio masivo en las viviendas de hasta 3 pisos.

Forma..... Regular

Topografía ..... Plana

Ubicación ..... Medianero

### DESCRIPCION DEL INMUEBLE

El Inmueble tiene 3 pisos de altura.

#### Piso 1

- Garaje
- Apartamento
- Cocina
- 2 Baños
- Habitación
- Patio

#### Piso 2

- 4 alcobas
- 1 Baño.

#### Piso 3

- 2 Alcobas
- Cocina
- 1 Baño
- Zona de Lavandería
- Terraza



## ACABADOS

### Generales

Sistema Constructivo: ..... Tradicional  
Diseño ..... Funcional  
Iluminación: ..... Buena  
Ventilación: ..... Buena  
Fachada: ..... Ladrillo a la vista  
Cubierta: ..... Concreto / Teja Fibrocemento  
Ventanería: ..... Hierro

### Interiores

Pisos: ..... Concreto afinado y tableta  
Muros: ..... Pañete, estuco, pintura  
Puertas: ..... Lámina  
Ventanas: ..... Hierro  
Baños: ..... Pañete y pintura  
Cocinas: ..... Pañete y pintura

## AREAS

DESCRIPION	AREA TERRENO m <sup>2</sup>	AREA CONSTRUCCION m <sup>2</sup>	COEFICIENTE %
CASA HABITACION	120	238.78	NA

**Nota: Las Áreas fueron tomadas del Boletín de nomenclatura catastral**

## LINDEROS

Los linderos al detalle se encuentran consignados en la Escritura pública



#### **EDAD DEL INMUEBLE**

El inmueble tiene una edad promedio de 49 años

#### **FUENTE**

- ✓ Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria
- ✓ Boletín de nomenclatura catastral
- ✓ Visita de Inspección

#### **ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

El inmueble se encuentra actualmente en regular estado de conservación y mantenimiento. Se recomienda realizar reparaciones locativas en cubiertas, y humedades



## **6. METODOLOGÍA**

Para el caso específico del avalúo del inmueble objeto de este estudio, se ha tenido en cuenta los diferentes métodos valuatorios contemplados en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y correspondientes a los que se aplican, por sus características y normatividad, para la determinación del valor comercial o justiprecio.

### **Método de Comparación o de Mercado**

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo.

Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

### **Método de costo de reposición.**

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.



## **7. FORMACIÓN DEL VALOR (NIIF)**

### **MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL - IFRS**

Uno de los estándares internacionales de mayor utilización para el registro de la información financiera, corresponde a las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIFs (IFRS, por sus siglas en inglés). Que corresponde a un patrón de organización de la Información Financiera, que pueda ser entendida por diferentes usuarios, sin la necesidad de conversiones o interpretaciones de acuerdo a su origen.

La adopción de estándares internacionales les permitirá a empresas que operan en los mercados internacionales, alcanzar un grado de comparabilidad de los estados financieros de Compañías similares en el mundo. Por lo cual, es conveniente emplear normas comunes de información financiera concertadas a nivel internacional, transparentes, comprensibles por los distintos usuarios y sometidas a cualquier tipo de auditoría.

Encontrándose dentro de los propósitos de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – IFRS, algunos tales como:

- La oportunidad del reconocimiento de los activos
- La determinación de sus valores por medición periódica y
- Los cargos por depreciación a ser reconocidos en relación con ellos

Por tanto es claro que la oportunidad de expresar la información financiera en un lenguaje global, permite el entendimiento tanto por usuarios nacionales como internacionales. En la siguiente fase, se realizó el análisis de los grupos de activos identificados, con el fin de verificar el cumplimiento o no de los requisitos para ser reconocidos como activos Propiedad Planta y Equipo - PPE, según el marco Conceptual del INTERNATIONAL FINANCIAL ACCOUNTING BOARD.

Considerando que en la normas NIIF, se considera que las PPE son los activos tangibles que: Por un lado, la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y por otro lado, espera usar durante más de un periodo, es claro que para su reconocimiento como activo, se realiza si se cumplen las siguientes condiciones:

- Sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo, y
- El costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

Dentro de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIFs, se considera pertinente las siguientes normas



- IAS. NIC 13: Medición del valor razonable
- IAS. NIC 36: Medición del Deterioro de los activos

### **MEDICION DEL VALOR RAZONABLE (NIIF 13) - IFRS**

Esta norma incluye los siguientes aspectos primordialmente, los siguientes aspectos:

- a) Definición del Valor Razonable.
- b) Establecimiento del marco para la medición del valor razonable.
- c) Información requerida a revelar sobre las mediciones del valor razonable.

Lo siguiente es lo aludido al respecto de la definición del valor razonable y de la información requerida para la medición del mismo

La NIIF 13 define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida). Esa definición de valor razonable enfatiza que el valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de una entidad. Al medir el valor razonable, una entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo. En consecuencia, la intención de una entidad de mantener un activo o liquidar o satisfacer de otra forma un pasivo no es relevante al medir el valor razonable.

La NIIF explica que una medición del valor razonable requiere que una entidad determine lo siguiente:

- d) el activo o pasivo concreto a medir;
  - e) para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación con otros activos o de forma independiente;
  - f) el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo; y
  - g) la(s) técnica(s) de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable. La(s) técnica(s) de valoración utilizadas deberían maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables. Los datos de entrada deben ser congruentes con los datos de entrada que un participante de mercado utilizaría al fijar el precio del activo o pasivo
- h) Para efectos de éste trabajo, se tendrá la actualización del **Valor Actual en Uso o Valor Razonable**, valor de reposición y valor de salvamento.



**DATOS DE ENTRADA PARA LA DETERMINACION DEL VALOR RAZONABLE  
(NIIF 13) - IFRS**

**Datos de entrada de Nivel 1**

Los datos de entrada de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.

Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que estén disponibles.

**Datos de entrada de Nivel 2**

Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.

Si el activo y pasivo tiene un plazo especificado (contractualmente) el dato de entrada de Nivel 2 debe ser observable, para el citado activo o pasivo, durante la práctica totalidad de dicho plazo. Los datos de entrada de Nivel 2 incluyen los siguientes elementos:

- a) Precios cotizados para activos o pasivos similares en mercado activos.
- b) Precios cotizados para activos o pasivos idénticos o similares en mercados que no son activos.
- c) Datos de entrada distintos de los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, por ejemplo:
  - a. tasas de interés y curvas de rendimiento observables en intervalos cotizados comúnmente;
  - b. volatilidades implícitas; y
  - c. Diferenciales de crédito.
  - d. Datos de entrada corroboradas por el mercado.
- d) Los ajustes a datos de entrada de Nivel 2 variarán dependiendo de factores específicos del activo o pasivo. Esos factores incluyen los siguientes:
  - a. la condición y localización del activo;
  - b. la medida en que los datos de entrada relacionados con las partidas que son comparables al activo o pasivo; y
  - c. el volumen o nivel de actividad en los mercados dentro del cual se observan los datos de entrada.



Un ajuste a un dato de entrada de Nivel 2 que sea significativo para la medición completa puede dar lugar a una medición del valor razonable clasificada dentro del Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable si el ajuste utiliza datos de entrada no observables significativos.

### **TRATAMIENTO CONTABLE PPE (NIIF 16) - IFRS**

Su objetivo es establecer el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo (PPE), de manera tal, que los usuarios de los Estados Financieros puedan conocer la información, acerca de la inversión que la entidad tiene en Propiedades, Planta y Equipo.

Las PPE son los activos tangibles que:

Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y

- Se esperan usar durante más de un periodo
- Un elemento de PPE se reconocerá como activo si y solo si:
- Sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo, y
- El costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

De tal manera que un elemento de PPE, que cumpla con las condiciones para ser reconocido como activo, se medirá por su costo, el cual equivale al efectivo en la fecha del reconocimiento.

Por tanto que el costo de los elementos de PPE comprende:

- El Precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio
- Todos los costos directamente atribuibles con la ubicación final del activo y en las condiciones necesarias para que opere conforme a la forma prevista.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro, así como la rehabilitación o restauración del sitio, cuando estas se constituyan en obligaciones en las que incurre la entidad como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado periodo.

Para la medición después del reconocimiento como activo, la entidad erigirá como política contable alguno de los siguientes modelos:

- Modelo de Costo
- Modelo de Revaluación



## V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9

### 8. ESTUDIO DE MERCADO

Para el siguiente ejercicio se consideraron las siguientes ofertas de mercado en el sector, las cuales fueron sometidas a un proceso de homogenización para hacerlas comparables y similares al inmueble en estudio:

Ciudad	Sector	Inmueble	Estado	Área	Precio Ajustado	V. M2	Teléfono de contacto	Observaciones
Bogotá	VENECIA	CASA	3	317	\$845.000,000	\$2.667,208	300 9114101	Diagonal 49 Sur, Rincon de Venecia, Turqueño, Bogotá D.C.
Bogotá	VENECIA	CASA	3	380	\$925.000,000	\$2.397,436	300 9114101	Laguna Venecia
Bogotá	VENECIA	CASA	3	320	\$600.000,000	\$2.812,500	5804991	Venecia
Bogotá	VENECIA	CASA	3	240	\$460.000,000	\$2.291,667	300 9114101	Venecia - Turqueño
Bogotá	VENECIA	CASA	3	220	\$624.000,000	\$2.836,364	577223111	Venecia
Bogotá	VENECIA	CASA	3	210	\$455.000,000	\$2.542,857	7986000	Venecia
					Promedio	\$2,508,022		



## **9. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO**

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector de localización en zona sur de la ciudad de Bogotá.
- Características de la construcción existente y de acabados.
- Las especificaciones constructivas, arquitectónicas, los acabados interiores, distribución, iluminación natural, ventilación, área de construcción, vetustez, estado de conservación y mantenimiento del inmueble en particular.
- Las vías de acceso al sector y la influencia por el sistema transmilenio y el sistema SITP.
- Los servicios generales de infraestructura urbana con los que cuenta el sector y el inmueble en particular.
- El avalúo practicado considera el valor comercial del predio expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor, estarían dispuestos a pagar de contado por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación.
- El avalúo practicado no considera aspectos de orden jurídico de ninguna índole, por no ser parte del estudio realizado.
- Para efectos de determinación del probable valor de mercado se han tenido en cuenta los valores comerciales de la zona.
- De concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.



## V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9

### 10. AVALÚO COMERCIAL

<b>DIRECCION</b>	Kr 54B No. 46-26 Sur, Localidad Tunjuelito Bogotá D.C.		
<b>SOLICITANTE</b>	ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA C.C. 41.647.230		
<b>ITEM</b>	<b>AREA (m<sup>2</sup>)</b>	<b>VR. UNITARIO/m<sup>2</sup></b>	<b>VR. TOTAL</b>
CASA HABITACION	238.78	\$ 2,500,000	\$ 596,950,000
<b>VALOR ESTIMADO DEL INMUEBLE</b>			<b>\$ 596,950,000</b>

**AVALÚO SON:** QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

#### **GRADO DE DIFICULTAD Y TIEMPO ESPERADO DE COMERCIALIZACION**

El grado de dificultad de comercialización se considera moderado con un tiempo estimado de comercialización de 8 meses.

**VIGENCIA:** *El presente Avalúo tiene vigencia de un año; del 22 de julio de 2022 al 21 de julio de 2023*

Elaborado por

**Ing. ROBERTO VARGAS CURENO**  
Gerente V&M Ingenieros Ltda.  
RAA AVAL-330027



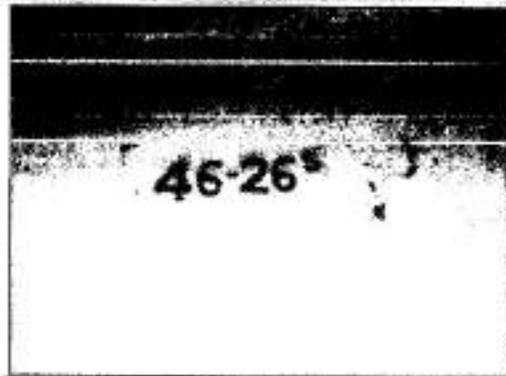
**V&M INGENIEROS LTDA**

**Nit: 900.266.354-9**

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



**FACHADA**



**NOMENCLATURA**



**SECTOR**



**PANORAMICA DEL SECTOR**



**GARAJE**



**ZONA LAVANDERIA**

CALLE 12B No. 9-33 Of. 613, BOGOTA COLOMBIA  
TEL: 57+2430430 CEL: 57+3014077508



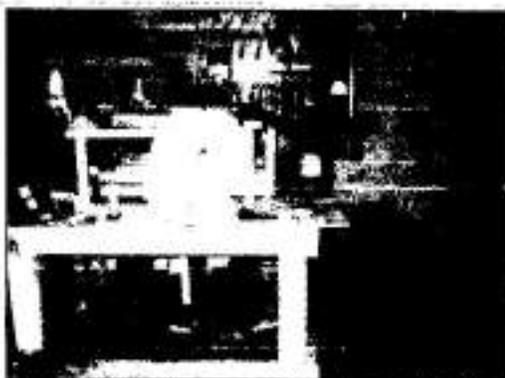
**V&M INGENIEROS LTDA**  
Nit: 900.266.354-9



**COCINA**



**ALCOBAS**



**TALLER**



**PATIO**



**BAÑO**



**ESCALERA**

CALLE 12B No. 9-33 Of. 613, BOGOTÁ COLOMBIA  
TEL: 57+2430430 CEL: 57+3014077509



**V&M INGENIEROS LTDA**

**Nit: 900.266.354-9**



**ALCOBA**



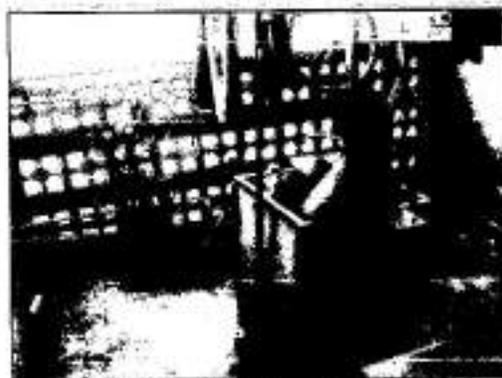
**ALCOBA**



**COCINA**



**BAÑO**



**TERRAZA**



**V&M INGENIEROS LTDA**  
Nit: 900.266.354-9



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**  
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20916 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ROBERTO VARGAS CUREÑO**, identificado(a) con la Cédula de Extranjería No. 330027, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador **AVAL-333027**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ROBERTO VARGAS CUREÑO** se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

**Categoría 1 Inmuebles Urbanos**

**Alcance**

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situadas total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
29 Mayo 2018

Regimen  
Regimen Académico

**Categoría 2 Inmuebles Rurales**

**Alcance**

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situadas totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
29 Mayo 2018

Regimen  
Regimen Académico

**Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección**

**Alcance**

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
29 Mayo 2018

Regimen  
Regimen Académico

Página 1 de 3



**V&M INGENIEROS LTDA**  
Nit: 900.266.354-9



El(la) señor(a) **ROBERTO VARGAS CUREÑO** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



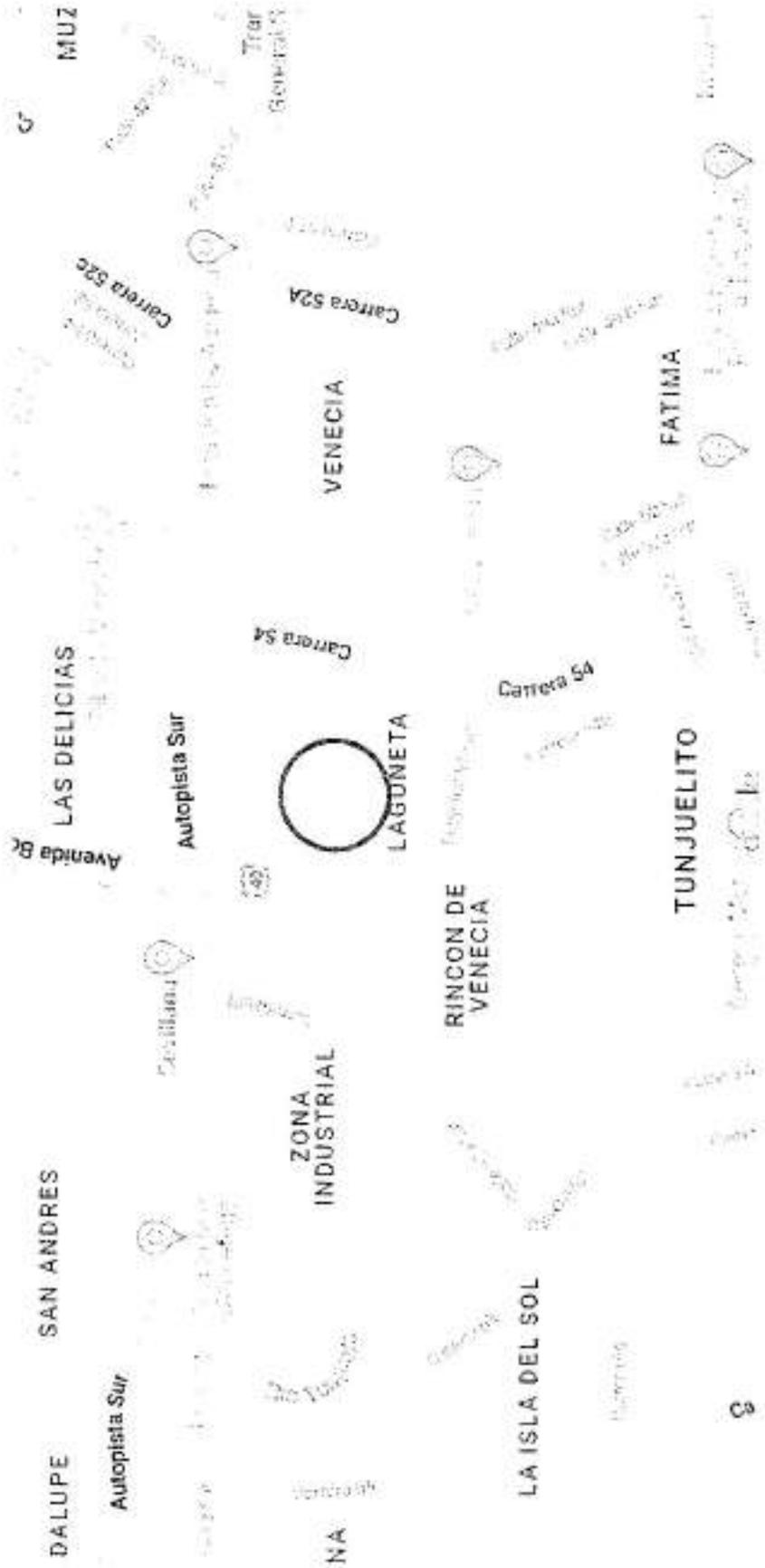
**PIN DE VALIDACIÓN**

b2430ab8

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

**PLANO LOCALIZACION**



CALLE 12B No. 9-33 Of. 613, BOGOTA COLOMBIA  
TEL: 57+2430430 CEL: 57+3014077508

**Respuesta. Petición de información No. 202282140100081186**

DIAN &lt;comunicaciones@dian.gov.co&gt;

Mar 2/08/2022 16:49

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Respuesta. Petición de información No. 202282140100081186**

Código seguridad:

1d7f5f99-8f14-4c9d-8ba5-8207245ac298

Cordial saludo,

Adjunto encontrara informacion de la solicitud del asunto.

Estimado cliente, para la Direccion de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es muy importante conocer su opinion respecto a la experiencia con el canal de atencion por el cual gestiono su solicitud. Agradecemos su tiempo y disposicion para responder la siguiente encuesta la cual ayudara a fortalecer nuestro servicio.

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx> clic en opcion Encuesta de Satisfaccion del Servicio PQRS y Denuncias

Sin otro particular,

Atte.

Direccion de Impuestos Aduanas Nacionales - DIAN.

Enviado desde una direccion de correo electronico utilizado exclusivamente para notificacion el cual no acepta respuestas. Si la informacion enviada , no es de su entera satisfaccion lo invitamos a interponer una nueva solicitud.

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas. Para mayor información consulte nuestra página [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

La autenticidad de este correo puede ser verificado en el portal de la DIAN por la opción "Verificar Autenticidad Correos DIAN"

Lineas gratuitas: Nacional 018000129080 Bogotá 325 6800

Lineas costo: Nacional: 019001115462 - Bogotá: 546 2200

**Para confirmar la autenticidad de esta notificación puede hacerlo mediante el sistema de validación de correos en el portal web DIAN (con el código de verificación de autenticidad ) o a través de este código Qr**

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"



1. Año     2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14749030411434



Datos generales

24. Tipo de documento 1 3 0	25. Número de identificación 0	26. Primer apellido GONZALEZ	27. Segundo apellido LIZARAZO	28. Primer nombre LAURA	29. Otros nombres MARIA
--------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	----------------------------	----------------------------

30. Razón social  
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C 334

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.	Cód. 1 1	33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.	Cód. 1 1 0
----------------------	---------------	---------------------------------	-------------	--	---------------

34. Dirección	35. Correo electrónico j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
---------------	--

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Petición de información	Cód. 5	37. Tema Documentación	Cód. 2 2
--	-----------	---------------------------	-------------

38. Subtema Copias Documentos	Cód. 3 2 1	39. Otra
----------------------------------	---------------	----------

40. No. Solicitud 14509009706692	41. Fecha de presentación 2 0 2 2 0 7 1 9	46. No. Asunto 202282140100081186	47. Fecha de radicación 2 0 2 2 0 7 1 8
-------------------------------------	--	--------------------------------------	--

42. Anexos ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres CARRANZA BARRETO JOHN EDICSSON

985. Cargo Facilitador III

989. Dependencia 201 DESPACHO

993. Establecimiento 29 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Edificio BC

992. Area

990. Lugar admitivo. 32 Impuestos de Bogotá

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 2 - 0 8 - 0 2 / 1 6 : 4 9 : 1 8

2 0 2 2 4 0 2 0 2 6 9 7 5 2

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749030411434

### Respuesta final

132257497002152

Impuestos de Bogotá, 2 de Agosto de 2022

Señor(a)(es):

LAURA MARIA GONZALEZ LIZARAZO  
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C 334  
NO REGISTRA DIRECCION  
Bogotá, D.C. Bogotá D.C.  
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref:** Respuesta final Solicitud No. 202282140100081186

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Reciba un cordial saludo, en atención a su petición creada a través del buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de nuestra Entidad, y con número consecutivo de la referencia; en lo que es competencia funcional de nuestra área establecida en el artículo 2 del Capítulo I numeral 2.1.1. de la Resolución 69 del 09 de agosto 2021 y de conformidad con el artículo 1 de la resolución interna No. 202232257000300483 del 31 de mayo de 2022, le comunicamos lo siguiente:

Mediante el oficio No. 132257497002151 del 02 de agosto de 2022, para lo de su competencia y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 del 2015, se dio traslado de su solicitud a la ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO al correo electrónico [Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co](mailto:Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co), teniendo en cuenta que la UAE – DIAN, no es competente para tramitar los asuntos de la petición.

Toda petición presentada ante la UAE – DIAN, debe ser radicada en alguna de las opciones que mejor considere:

– Buzón de gestión documental radicación externa de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá:  
[corresp\\_entrada\\_bog-imp@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co) que actualmente reemplaza al buzón [032402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:032402_gestiondocumental@dian.gov.co).

– Sistema de PQRSD de la UAE – DIAN en el siguiente link:  
<https://muisca.dian.gov.co/WebSolicitudesexternas/DefMenuSolicitudNS.faces>

– Radicación física en la carrera 6 # 15-48 piso 1 ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos Bogotá.

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749030411434

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

“Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias”.

Con toda atención,

JOHN EDICSSON CARRANZA BARRETO  
GIT de Documentación  
División de Gestión Administrativa y Financiera  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá  
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN  
Tel.: 4090009  
Carrera 6 No. 15-32  
Bogotá D.C.  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Proyectó: JOHN EDICSSON CARRANZA BARRETO

1. Año     2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14749030411941**



(415)7707212489984(8020) 001474903041194 1

**Datos generales**

24. Tipo de documento 1 3 0	25. Número de identificación 0	26. Primer apellido GONZALEZ	27. Segundo apellido LIZARAZO	28. Primer nombre LAURA	29. Otros nombres MARIA
--------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	----------------------------	----------------------------

30. Razón social  
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C 334

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.	Cód. 1 1	33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.	Cód. 1 1 0
----------------------	---------------	---------------------------------	-------------	--	---------------

34. Dirección	35. Correo electrónico j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
---------------	--

**Datos de la solicitud presentada**

36. Clasificación Petición de información	Cód. 5	37. Tema Documentación	Cód. 2 2
--	-----------	---------------------------	-------------

38. Subtema Copias Documentos	Cód. 3 2 1	39. Otra
----------------------------------	---------------	----------

40. No. Solicitud 14509009706692	41. Fecha de presentación 2 0 2 2 0 7 1 9	46. No. Asunto 202282140100081186	47. Fecha de radicación 2 0 2 2 0 7 1 8
-------------------------------------	--	--------------------------------------	--

42. Anexos ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres CARRANZA BARRETO JOHN EDICSSON

985. Cargo Facilitador III

989. Dependencia  DESPACHO

993. Establecimiento  Sede Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Edificio BC

992. Area

990. Lugar admitivo.  Impuestos de Bogotá

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 2 -0 8 -0 2 /1 6 :4 9 :1 9

2 0 2 2 1 6 7 6 1 4 8 1 3 0

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749030411434

Respuesta final

132257497002152

Impuestos de Bogotá, 2 de Agosto de 2022

Señor(a)(es):

LAURA MARIA GONZALEZ LIZARAZO  
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C 334  
NO REGISTRA DIRECCION  
Bogotá, D.C. Bogotá D.C.  
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100081186

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Reciba un cordial saludo, en atención a su petición creada a través del buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de nuestra Entidad, y con número consecutivo de la referencia; en lo que es competencia funcional de nuestra área establecida en el artículo 2 del Capítulo I numeral 2.1.1. de la Resolución 69 del 09 de agosto 2021 y de conformidad con el artículo 1 de la resolución interna No. 202232257000300483 del 31 de mayo de 2022, le comunicamos lo siguiente:

Mediante el oficio No. 132257497002151 del 02 de agosto de 2022, para lo de su competencia y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 del 2015, se dio traslado de su solicitud a la ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO al correo electrónico [Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co](mailto:Julian.Montoya@gobiernobogota.gov.co), teniendo en cuenta que la UAE – DIAN, no es competente para tramitar los asuntos de la petición.

Toda petición presentada ante la UAE – DIAN, debe ser radicada en alguna de las opciones que mejor considere:

– Buzón de gestión documental radicación externa de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá: [corresp\\_entrada\\_bog-imp@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co) que actualmente reemplaza al buzón [032402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:032402_gestiondocumental@dian.gov.co).

– Sistema de PQRSD de la UAE – DIAN en el siguiente link: <https://muisca.dian.gov.co/WebSolicitudesexternas/DefMenuSolicitudNS.faces>

– Radicación física en la carrera 6 # 15-48 piso 1 ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos Bogotá.

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749030411434

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>  
“Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias”.

Con toda atención,

**JOHN EDICSSON CARRANZA BARRETO**

GIT de Documentación

División de Gestión Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Tel.: 4090009

Carrera 6 No. 15-32

Bogotá D.C.

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Proyectó: JOHN EDICSSON CARRANZA BARRETO

Ofimática 76

12-08-2020



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14509009706692



Datos entidad

18. Número de identificación

6. DV

11. Razón social

Anexos

	62. No. Radicado	63. Fecha radicación		62. No. Radicado	63. Fecha radicación
1	15229025998247	2 0 2 2 0 7 1 9		41	
2				42	
3				43	
4				44	
5				45	
6				46	
7				47	
8				48	
9				49	
10				50	
11				51	
12				52	
13				53	
14				54	
15				55	
16				56	
17				57	
18				58	
19				59	
20				60	
21				61	
22				62	
23				63	
24				64	
25				65	
26				66	
27				67	
28				68	
29				69	
30				70	
31				71	
32				72	
33				73	
34				74	
35				75	
36				76	
37				77	
38				78	
39				79	
40				80	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY  
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### **INFORME SECRETARIAL**

A los Trece días del mes de octubre de 2022, al despacho de la señora Juez, el Proceso Divisorio No. 2019-369, informando que, remitido el requerimiento a la Alcaldía de Tunjuelito, entidad mantiene conducta silente. Apoderado parte actora allega renuncia al poder otorgado. Demandante Flor Marina Espitia Guerrero otorga nuevo poder, y allega nuevo avalúo con solicitud de correr traslado. Lo anterior, para proveer conforme derecho corresponda.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura González Lizarazo'.

**Laura María González Lizarazo**  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO**

**Bogotá D.C., abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés  
(2023).-**

**DIVISORIO**

**DEMANDANTES: AMELIA ESPITIA GUERRERO**

**ESPERANZA ESPITIA GUERRERO**

**FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO**

**MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO**

**DEMANDADO: ALFONSO ESPITIA GUERRERO**

**EDILBETO ESPITIA GUERRERO**

**HUGO ESPITIA GURRERO**

**JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO**

**LILIA ESPITIA GUERRERO**

**MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO**

**Radicado: 11001310300920190036900**

**Ingresó: 13/10/2022.**

Téngase en cuenta el avalúo actualizado presentado, una vez de den las circunstancias previstas en el art. 457 del CGP.

Aceptase la renuncia al poder que presenta quien viene actuando en el asunto en favor de los intereses de las demandantes. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble cuya división se ordenó en esta actuación, se asigna la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M) del día veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). Por la parte demandante procédase conforme lo regla en art 448 y concordantes del CGP. Téngase en cuenta que la base para hacer postura será la indicada en el art.411 inciso primero dela obra en cita. Por la secretaría del Juzgado procédase conforme los arts. 450 y concordantes del CGP y el Acuerdo PCSJA20-. 11632 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes.

***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE***

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

**JUEZ**

Firmado Por:  
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8645f43eae72a07d72f6870b5020a29c4131253ab0a83a5cc3bf0303573fad**

Documento generado en 18/04/2023 07:30:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**